

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
DARIO CARDENAS NAVAS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-032356- -00006-0000

Fecha: 2011-01-20 14:04:33 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	07-32356
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	004

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☒ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional PCT/FR2005/002453
Fecha de Presentación Internac. 2005-10-05

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios: 60 a 76 como se radicó inicialmente

Reivindicaciones: Folios: 77 a 81 como se radicó inicialmente

Prioridad: Folio: 1.
(2004-10-06, FR, No. 0410519).
(2005-09-12, FR, No. 0509255).

2. Objeto de la invención

La presente solicitud se titula "SOPORTE DE EXPOSITOR DE INFORMACIÓN", Folio N° 1.

El objeto de la presente solicitud se refiere a un soporte auto-soportado que comprende una chapa de un material rígido y replegable que presenta una cara de exposición, unos medios elásticos para abombar la cara de exposición y una pluralidad de insertos de mantenimiento.

De otra parte, el pliego reivindicatorio reclama un soporte de expositor de información, relacionado en las reivindicaciones 1 a 17.

El objeto de la solicitud definido anteriormente se clasificó en la IPC G09F 1/06.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Descripción (artículo 28 D 486)

La descripción calificada presenta errores de redacción y traducción que indiquen negativamente en la claridad de la exposición. La Oficina considera que el capítulo descriptivo radicado presenta una traducción no técnica que no permite comprender las características descritas.

Igualmente, la descripción presenta términos inadecuado e incluso inexistentes para definir los componentes del soporte, entre lo que se tiene: una *chapa*, término que no parece ser adecuado, un estado *abombado* lo cual debe aclararse. Adicionalmente se nombran a unos elementos como *encastres* palabra que no existe en el idioma castellano, y se hace referencia a un material que *comporta* una cara, expresión que debe aclararse.

De otro lado, la solicitud no presenta figuras de manera que las páginas 6 a 17 de la descripción (folios 65 a 76) quedan sin sustento. El solicitante debe presentar copia de las figuras pues de lo contrario la solicitud queda sin sustento descriptivo.

La oficina deja en claro que, el solicitante está obligado a divulgar la invención pues de lo contrario la patente podrá ser denegada. Dicha obligación se considerará cumplida, cuando la descripción contenga todas las indicaciones, que necesita la persona de nivel técnico medio, para ejecutar la invención, en especial, aquellas indicaciones que no estén comprendidas en el estado de la técnica.

Por los motivos anteriores, la descripción calificada no cumple con lo establecido en el Art. 28 de la Decisión.

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

El pliego reivindicatorio calificado adolece de las mismas objeciones del capítulo descriptivo, por cuanto la traducción presentada no es una traducción técnica y los términos utilizados no son adecuados.

De otro lado, el pliego reivindicatorio no tiene sustento descriptivo toda vez que no se presentaron figuras que sustenten la materia reclamada. Así por ejemplo, las reivindicaciones incluyen los numerales de referencia, sin embargo el solicitante no presento copia de las figuras donde aparecen tales numerales.

Por los motivos anteriores las reivindicaciones mencionadas no cumplen los requisitos del Art. 30 de la Decisión.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la solicitud de patente reclama prioridad del 06 de Octubre del 2004, se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta. Se realizó búsqueda de documentos relevantes dentro del estado de la técnica, entendiendo como estado de la técnica la definición provista en el Art. 16 D 486, y las excepciones fijadas en el Art. 17 de la misma.

No obstante la solicitud presenta problemas de claridad y concisión, se realizó una búsqueda parcial la cual se complementará una vez se realicen los ajustes a la solicitud.

Se encontró como anterioridades los documentos relacionados a continuación que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud

N°	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	FR2847062*	SUPPORT DE PRESENTOIR D'INFORMATIONS PORTE-OBJETS	2004-05-14

*copia del documento en los folios 23 a 33

4.1. Información derivada de los antecedentes.

El documento D1 se refiere a un soporte para la presentación de información que esta constituido por paneles que pueden apilarse sobre ellos mismos con la ventaja de poder ser transportados y almacenados en excelentes condiciones, así mismo pueden ser rápidamente instalados en el sitio de exposición.

Debe aclararse si el solicitante de esta anterioridad es el mismo solicitante de la presente solicitud por cuanto el nombre no coincide.

5. **Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)**

En cumplimiento del Art. 14 D486 se procedió a evaluar los requisitos de novedad y aplicabilidad industrial, con el fin de establecer la patentabilidad del objeto de la solicitud en estudio.

5.1. Novedad (artículo 16 D486)

El requisito de novedad se evaluó por comparación entre lo solicitado y los documentos encontrados en el estado de la técnica y que se relacionan con el objeto reivindicado.

La reivindicación 1 se refiere a un soporte expositor de información que comprende una cara de exposición, una chapa de material rígido, unos medios elásticos de retorno y constricción y una pluralidad de insertos de mantenimiento, que se caracteriza por:

- Los insertos antagonistas de los medios elásticos tiene una longitud igual a la distancia entre los dos bordes laterales de la chapa.
- La chapa se prolonga mediante dos series de solapas laterales.
- Los medios elásticos dispuestos a cooperar con los insertos de mantenimiento y las solapas para mantener los insertos de mantenimiento en altura en el estado abombado del la cara de exposición.

El soporte de la anterioridad D1 comprende una cara de exposición, una chapa de materia rígido, unos medios elásticos de retorno **60**, y unos insertos de mantenimiento **50**, donde:

- Los insertos **50** tienen una longitud igual a la distancia entre los bordes laterales de la chapa **20** (ver figura 6).
- La chapa **20** se prolonga mediante dos series de solapas laterales **40, 41** (Fig. 4).
- Los medios elásticos **60** están dispuestos de manera que mantienen a los insertos de mantenimiento **50** en altura en el estado abombado del la cara de exposición por medio de las solapas **40, 41** (Fig. 6).

Se puede apreciar que la anterioridad D1 comprende las mismas características reclamadas en las reivindicaciones anteriores.

La materia especificada en las reivindicaciones 2 a 17 depende de la reivindicación 1 de manera que tales reivindicaciones también se ven afectadas por la anterioridad D1.

En conclusión, al hacer la comparación elemento por elemento entre lo solicitado y el estado de la técnica, se encuentra que las características esenciales del objeto de esta solicitud son idénticas a lo comprendido en el documento D1, razón por la cual la solicitud no cumple con lo requisitos de novedad establecidos en el artículo 16 de la Decisión.

6. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento Nº	Reivindicaciones Afectadas	Requisito que Afecta
D1	FR2847062	1 a 17	Novedad

Se recomienda, que tenga en cuenta que el replanteamiento de esos apartes NO podrá implicar una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial, de acuerdo a lo que establece el artículo 34 de la Decisión 486.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única Nº 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

CONCEPTO TÉCNICO No. 4408	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202082
---------------------------	---